



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00459376-UNC-ME#FCQ- Renun y desig Balderramas Morgan

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección del Departamento de Química Teórica y Computacional de la Facultad, en el sentido que se acepte la renuncia del Lic. Nathaniel Augusto BALDERRAMAS MORGAN al cargo de Profesor Ayudante B y se lo designe interinamente en un cargo de Profesor Ayudante A (DS) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2021 de la Facultad de Ciencias Químicas;

CONSIDERANDO:

Que dada la situación de público conocimiento que vive el país en la actualidad, se hace necesario producir las renovaciones interinas del personal docente, a fin de dar continuidad a las actividades académicas que están programadas a través de las vías de comunicación correspondientes;

El DECNU-2020-297-APN-PTE y la continuidad del aislamiento social preventivo y obligatorio;

La causal invocada;

El acta de préstamo del Decanato en orden 6;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aceptar a partir del 01-09-2021, la renuncia presentada por el Lic. Nathaniel Augusto BALDERRAMAS MORGAN (Legajo 53.715) en el cargo de Profesor Ayudante B- código 121 - interino- del Departamento de Química Teórica y Computacional de esta Facultad.-

Artículo 2º: Designar interinamente al Lic. Nathaniel Augusto BALDERRAMAS MORGAN (Legajo 53.715), en un cargo de Profesor Ayudante A (DS)- código 119- cedido en calidad de préstamo por el Decanato para desempeñarse en el Departamento de Química Teórica y Computacional, a partir del día de la fecha y no más allá del 31-10-2021, o antes si el cargo es provisto por concurso, reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del 01-09-2021 y hasta el día de ayer.-

Artículo 3º: El Lic. Balderramas Morgan deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

CM.pr